

PROCESO DE COMPRA N° 382-9954-PAB25

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES SANITARIOS.

ÍNDICE

ARTÍCULO 1°. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ALCANZADO.

ARTÍCULO 2°. OBJETO.

ARTÍCULO 3°. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, MONEDA DE COTIZACIÓN Y MONEDA DE PAGO.

ARTÍCULO 4°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ARTÍCULO 5°. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

ARTÍCULO 6°. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

ARTÍCULO 7°. OFERTA – LUGAR, FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN – APERTURA.

ARTÍCULO 8°. CONTENIDO DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 9°. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 10. CONDICIONES, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

ARTÍCULO 11. ACTA DE APERTURA.

ARTÍCULO 12. EMPATE TÉCNICO DE OFERTAS.

ARTÍCULO 13. MEJORA DE OFERTA.

ARTÍCULO 14. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

ARTÍCULO 15. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 16. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 17. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ARTÍCULO 20. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

ARTÍCULO 21. FACTURAS Y PAGO.

ARTÍCULO 22. GARANTÍA ELEMENTOS - DEFECTOS DE ORIGEN - VICIOS DE FABRICACIÓN – EXTENSIÓN.

ARTÍCULO 23. INCUMPLIMIENTOS – SANCIONES.

ARTÍCULO 24. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD.

ARTÍCULO 25. INSTANCIAS COMPETENTES.

ARTÍCULO 26. COMPETENCIA JUDICIAL

ARTÍCULO 27. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE.

ARTÍCULO 28. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS.

ANEXO I - DENUNCIA DE DOMICILIO

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA DE NO UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA INFANTIL

ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA DE COMPETENCIA JUDICIAL

ANEXO VI - PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES SANITARIOS.

ARTÍCULO 1°. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ALCANZADO

El presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, y del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y modificatorias, Resolución Conjunta N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP en el Decreto N° 1314/2022 sus modificatorias y complementarias y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos, que rigen para el procedimiento encuadrado en el artículo 18 de la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 1° apartado b) del Anexo I de su Decreto Reglamentario, Proceso de Compra N° 382-9954-PAB25, bajo la modalidad de Procedimiento Abreviado, Expediente N° EX-2024-31790208-GDEBA-DPTAAARBA.

ARTÍCULO 2°. OBJETO

La presente tiene por objeto la adquisición de materiales sanitarios para el año 2025, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, de acuerdo al siguiente detalle:

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	5	Unidad	TANQUES DE AGUA ALTURA 148 CM - CAPACIDAD 1100 L DIÁMETRO 110 CM - MATERIAL POLIETILENO TRICAPA
2	5	Unidad	TANQUES DE AGUA ALTURA 1,12 M - CAPACIDAD 600 L-DIÁMETRO 0,97 M - MATERIAL POLIETILENO TRICAPA
3	30	Unidad	MEDIDORES DE NIVEL TIPO AUTOMÁTICO - USO TANQUE -RANGO DE MEDICION 0 - 3000 MM
4	30	Unidad	FLOTANTES P/TANQUES AGUA DIÁMETRO 3/4 PULG -ACCIONAMIENTO MANUAL ALTA PRESIÓN Y BOYA
5	8	Unidad	BOMBAS CENTRÍFUGAS CAUDAL 50 L/MIN - DIÁMETRO BOCA DESCARGA 1 PULG - TIPO HORIZONTAL ALTURA MANOMÉTRICA 10 M - DIÁMETRO BOCA ASPIRACIÓN 1 PULG
6	8	Unidad	BOMBAS CENTRÍFUGAS CAUDAL 140 L/MIN - DIÁMETRO BOCA DESCARGA 1 PULG - TIPO HORIZONTAL – ALTURA MANOMETRICA 45 M - DIÁMETRO BOCA ASPIRACIÓN 1 PULG
7	8	Unidad	BOMBAS SUMERGIBLES ALTURA 10 M - CAUDAL 13000 L/H- POTENCIA 1 HP - TENSIÓN 220 V - FRECUENCIA 50 HZ - SALIDA 1 1/2 PULG
8	4	Unidad	GABINETES METÁLICOS DIMENSIÓN 50 X 50 X 50 CM -PLACA DE MONTAJE CHAPA GALVANIZADA

9	15	Unidad	REP. Y ACC. P/INODORO; USO DEPÓSITO - REPUESTO MOCHILA
10	15	Unidad	INODOROS LARGO X ANCHO 370 X 380 MM - TIPO DE PUNTA/MODELO ANDINA - MATERIAL LOZA - TIPO CORTO -TIPO DESCARGA MOCHILA
11	150	Unidad	REP. Y ACC. P/INODORO; USO INODORO - REPUESTO TAPA Y ASIENTO
12	100	Unidad	TAPAS P/DEPÓSITOS DE AGUA DIMENSIÓN 20,9 X 12,3 CM- MATERIAL PLÁSTICO
13	50	Unidad	VÁLVULAS P/MINGITORIOS MATERIAL BRONCE - ACCIONAMIENTO AUTOMÁTICO - VOLUMEN DE DESCARGA 2 L
14	20	Unidad	CANILLAS MATERIAL BRONCE - TIPO MONOCOMANDO - TRATAMIENTO CROMADO- USO COCINA
15	40	Unidad	GRIFERIA MEDIDA 1/2 PULG - TIPO DE BAÑO – USO LAVATORIO – ACCIONAMIENTO MONOCOMANDO
16	20	Unidad	CAÑOS DE PLÁSTICO ESPESOR 20 MM - LONG.DE CUERPO 4 M - MATERIAL POLIPROPILENO - DIÁMETRO INTERIOR 1/2 PULG - EXTREMO LISOS
17	50	Unidad	CAÑOS DE PLÁSTICO ESPESOR 25 MM - LONG.DE CUERPO 4 M - MATERIAL POLIPROPILENO - PRESIÓN DE TRABAJO 10 KG/CM2 - DIÁMETRO INTERIOR 25 MM - EXTREMO FUSIÓN

18	30	Unidad	ACCES. PLÁSTICOS P/CAÑERIAS DIMENSIÓN 1 PULG -ELEMENTO CUPLA MATERIAL POLIPROPILENO - TIPO CUPLA - TIPO DE CONEXION FUSIÓN – DIÁMETRO NORMALIZADO 32 MM
19	150	Unidad	ACCES. PLÁSTICOS P/CAÑERIAS DIMENSIÓN 1 PULG - ELEMENTO CUPLA - MATERIAL POLIPROPILENO - TIPO CUPLA - TIPO DE CONEXION FUSIÓN - DIÁMETRO NORMALIZADO 25 MM
20	100	Unidad	ACCES. PLÁSTICOS P/CAÑERIAS DIMENSIÓN 20 MM - ELEMENTO CUPLA - MATERIAL POLIPROPILENO - TIPO P/TERMOFUSIÓN - TIPO DE CONEXION FUSIÓN - DIÁMETRO NORMALIZADO 20 MM
21	40	Unidad	UNIONES DOBLES PLÁSTICAS DIÁMETRO 32 X 1 PULG - MATERIAL POLIPROPILENO TERMOFUSIÓN - ROSCA CON - EXTREMO MACHO-HEMBRA
22	60	Unidad	UNIONES DOBLES PLÁSTICAS DIÁMETRO 25 X 3/4 PULG -MATERIAL POLIPROPILENO TERMOFUSIÓN - ROSCA CON - EXTREMO MACHO-HEMBRA
23	30	Unidad	TUBOS P/TERMOFUSIÓN MATERIAL POLIPROPILENO - ROSCA MACHO - DIÁMETRO INTERIOR 1 PULG – DIÁMETRO EXTERIOR 32 MM - EXTREMO ENCHUFE-ROSCA
24	60	Unidad	TUBOS P/TERMOFUSIÓN MATERIAL POLIPROPILENO - ROSCA MACHO - DIÁMETRO INTERIOR 3/4 PULG - DIÁMETRO EXTERIOR 25 MM - EXTREMO ENCHUFE-ROSCA

25	30	Unidad	TUBOS P/TERMOFUSIÓN MATERIAL POLIPROPILENO - ROSCA HEMBRA - DIÁMETRO INTERIOR 1 PULG - DIÁMETRO EXTERIOR 32 MM - EXTREMO ENCHUFE-ROSCA
26	60	Unidad	TUBOS P/TERMOFUSIÓN MATERIAL POLIPROPILENO - ROSCA HEMBRA - DIÁMETRO INTERIOR 3/4 PULG - DIÁMETRO EXTERIOR 25 MM - EXTREMO ENCHUFE-ROSCA
27	30	Unidad	TUBOS P/TERMOFUSIÓN MATERIAL POLIPROPILENO -ROSCA HEMBRA - DIÁMETRO INTERIOR 1/2 PULG - DIÁMETRO EXTERIOR 20 MM - EXTREMO ENCHUFE-ROSCA
28	30	Unidad	CODOS DE PLÁSTICO ÁNGULO 90 ° - DIÁMETRO 32 MM - MATERIAL POLIPROPILENO - TIPO P/TERMOFUSIÓN - EXTREMO ROSCA MACHO
29	60	Unidad	CODOS DE PLÁSTICO ÁNGULO 90 ° - DIÁMETRO 25 MM - MATERIAL POLIPROPILENO - TIPO P/TERMOFUSIÓN - EXTREMO ROSCA MACHO
30	40	Unidad	CODOS DE PLÁSTICO ÁNGULO 90 ° - DIÁMETRO 20 A 1/2 MM/PULG - MATERIAL POLIPROPILENO - TIPO P/TERMOFUSIÓN - EXTREMO ROSCA MACHO
31	30	Unidad	CODOS DE PLÁSTICO ÁNGULO 90 ° - DIÁMETRO 32 X 1 PULG - MATERIAL POLIPROPILENO - TIPO P/TERMUFUSIÓN -EXTREMO ROSCA HEMBRA

32	60	Unidad	CODOS DE PLÁSTICO ÁNGULO 90 ° - DIÁMETRO 25 MM X 3/4 PULG - MATERIAL POLIPROPILENO - TIPO P/TERMOFUSIÓN - EXTREMO FUSIÓN ROSCA HEMBRA
33	40	Unidad	CODOS DE PLÁSTICO ÁNGULO 90 ° - DIÁMETRO 20 A 1/2 PULG - MATERIAL POLIPROPILENO - TIPO P/ TERMOFUSIÓN -EXTREMO ROSCA HEMBRA
34	100	Unidad	CODOS DE PLÁSTICO ÁNGULO 90 ° - DIÁMETRO 20 MM - MATERIAL POLIPROPILENO - TIPO P/TERMOFUSIÓN - EXTREMO FUSIÓN FUSIÓN
35	150	Unidad	CODOS DE PLÁSTICO ÁNGULO 90 ° - DIÁMETRO 25 MM - MATERIAL POLIPROPILENO - TIPO P/TERMOFUSIÓN - EXTREMO FUSIÓN FUSIÓN
36	30	Unidad	VÁLVULAS ESFÉRICAS DIÁMETRO 32 MM - MATERIAL BRONCE - PRESIÓN DE TRABAJO 6 BAR - TIPO DE CONEXION FUSIÓN-FUSIÓN
37	50	Unidad	VÁLVULAS ESFÉRICAS DIÁMETRO 25 MM - MATERIAL BRONCE - PRESIÓN DE TRABAJO 4 BAR - TIPO DE CONEXION FUSIÓN-FUSIÓN
38	15	Unidad	CABEZAL FV VÁSTAGO LARGO ESTRIA FINA
39	15	Unidad	CABEZAL FV VÁSTAGO CORTO ESTRIA FINA

40	50	Unidad	ENTREROSCAS DIÁMETRO 3/4 PULG - MATERIAL BRONCE - CON TUERCA
41	50	Unidad	ENTREROSCAS DIÁMETRO 1/2 PULG - MATERIAL BRONCE – CON TUERCA
42	50	Unidad	BUJES DE REDUCCIÓN LARGO 46 MM - MATERIAL POLIPROPILENO - DIÁMETRO MAYOR 25 MM - DIÁMETRO MENOR 20 MM
43	50	Unidad	BUJES DE REDUCCIÓN PLÁSTICOS MATERIAL POLIPROPILENO - MEDIDA 32 A 25 MM
44	50	Unidad	BUJES DE REDUCCIÓN MATERIAL BRONCE - DIÁMETRO MAYOR 3/4 PULG - DIÁMETRO MENOR 1/2 PULG
45	30	Unidad	ACC. P/REPARAR CAÑERÍA ELEMENTO MANGUITO -CODO ESPIGA ROSCA HEMBRA 1/2 MATERIAL POLIETILENO
46	30	Unidad	ACC. P/REPARAR CAÑERÍA ELEMENTO MANGUITO -CODO ESPIGA ROSCA HEMBRA 3/4 MATERIAL POLIETILENO
47	20	Unidad	ACC. P/REPARAR CAÑERÍA ELEMENTO MANGUITO -CODO ESPIGA ROSCA HEMBRA 1 PULG MATERIAL POLIETILENO
48	30	Unidad	ACC. P/REPARAR CAÑERÍA ELEMENTO MANGUITO CODO ESPIGA ROSCA MACHO 1/2-MATERIAL POLIETILENO
49	30	Unidad	ACC. P/REPARAR CAÑERÍA ELEMENTO MANGUITO CODO ESPIGA ROSCA MACHO 3/4 - MATERIAL POLIETILENO

50	20	Unidad	ACC. P/REPARAR CAÑERÍA ELEMENTO MANGUITO CODO ESPIGA ROSCA MACHO 1PULG MATERIAL POLIETILENO
51	50	Unidad	ACC. P/REPARAR CAÑERÍA ELEMENTO MANGUITO ESPIGA - ESPIGA 1/2 - MATERIAL POLIETILENO
52	50	Unidad	ACC. P/REPARAR CAÑERÍA ELEMENTO MANGUITO ESPIGA-ESPIGA 3/4- MATERIAL POLIETILENO
53	30	Unidad	ACC. P/REPARAR CAÑERÍA ELEMENTO MANGUITO ESPIGA-ESPIGA PULG - MATERIAL POLIETILENO
54	10	Unidad	VÁLVULAS DE RETENCIÓN MATERIAL BRONCE - MEDIDA 3/4 PULG - TIPO ESFÉRICA
55	10	Unidad	VÁLVULAS DE RETENCIÓN MATERIAL BRONCE - MEDIDA 1 PULG - TIPO VERTICAL
56	30	Unidad	UNIONES DOBLES PLÁSTICAS DIÁMETRO 1/2 PULG -MATERIAL POLIPROPILENO - ROSCA SIN - EXTREMO FUSIÓN
57	30	Unidad	TUBOS P/TERMOFUSIÓN MATERIAL POLIPROPILENO - ROSCA MACHO - DIÁMETRO INTERIOR 1/2 PULG - EXTREMO ENCHUFE- ROSCA - CUPLA TUBO MACHO 20 MM X RM 1/2 AMANCO FUSIÓN
58	50	Unidad	CODOS DE PLÁSTICO ÁNGULO 90 ° - DIÁMETRO 32 MM - MATERIAL POLIPROPILENO - TIPO P/TERMOFUSIÓN - EXTREMO MACHO-HEMBRA

59	100	Unidad	CODOS DE PLÁSTICO ÁNGULO 90° - DIÁMETRO 1/2 PULG – CODO A 90° ROSCA HEMBRA H.H 1/2 POLIPROPILENO
60	100	Unidad	CODOS DE PLÁSTICO ÁNGULO 90° - DIÁMETRO 3/4 PULG - MATERIAL POLIPROPILENO - EXTREMO HEMBRA - HEMBRA
61	50	Unidad	CODOS DE PLÁSTICO ÁNGULO 90° - DIÁMETRO 1 PULG -MATERIAL POLIPROPILENO - EXTREMO HEMBRA - HEMBRA
62	100	Unidad	EXTREMO ROSCA HEMBRA ENTREROSCA PLÁSTICA DIÁMETRO 1/2 PULG – MATERIAL POLIPROPILENO - CON TUERCA
63	100	Unidad	ENTREROSCA PLASTICA DIÁMETRO 3/4 PULG - MATERIAL POLIPROPILENO - CON TUERCA
64	50	Unidad	ENTREROSCA PLASTICA DIÁMETRO 1 PULG - MATERIAL POLIPROPILENO - TRATAMIENTO SIN -CON TUERCA
65	100	Unidad	CUPLAS PROLONGACION PLÁSTICAS DIÁMETRO 1/2 PULG - MATERIAL POLIPROPILENO
66	100	Unidad	CUPLAS PROLONGACION PLÁSTICAS DIÁMETRO 3/4 PULG -MATERIAL POLIPROPILENO
67	50	Unidad	CUPLAS PROLONGACION PLÁSTICAS DIÁMETRO 1 PULG -MATERIAL POLIPROPILENO
68	50	Unidad	CANILLAS MATERIAL BRONCE - TIPO ESFERICA 1/2 PULG - TRATAMIENTO SIN - USO VARIOS

69	50	Unidad	CANILLAS MATERIAL BRONCE - TIPO ESFÉRICA 3/4 PULG -USO VARIOS
70	10	Unidad	REP Y ACC P/EQ. CALEFACTORES REPUESTO UNIDAD MAGNÉTICA - MARCA EQUIPO ORBIS - MODELO EQUIPO
71	10	Unidad	TERMOCUPLAS P/GAS LONG.DE CUERPO 50 CM - MATERIAL - TERMOCUPLA DE COBRE/ BRONCE LISA 50 CM ROSCA 8 X 1 - USO: CALEFACTOR
72	100	Unidad	CODO DE POLIPROPILENO MACHO HEMBRA 1/2 - CODO POLIPROPILENO HEMBRA- MACHO 1/2
73	150	Unidad	CAÑOS DE PLÁSTICO ESPESOR 2 PULG Y 1 1/2 - LONG.DE CUERPO 400 MM - MATERIAL PVC CORRUGADO
74	20	Unidad	REP. Y ACC P/VÁLVULA P/INODORO ELEMENTO PISTÓN PARA BOTÓN DE BAÑO
75	20	Unidad	USO FV 368/01 REP. Y ACC. P/DEPÓSITO INODORO TIPO FERRUM -REPUESTO VÁLVULA COMPLETA ENTRADA AGUA CONEXIONES P/SANITARIO; LONG.DE CUERPO 40
76	150	Unidad	MATERIAL COBRE - TIPO FLEXIBLE - USO P/GRIFERIA – TIPO DE CONEXION 1/2 PULG
77	60	Unidad	SOBRE TAPA PLASTICA AGUJERO GRANDE PARA DEPÓSITO MODELO TIPO IDEAL, 25X15
78	20	Unidad	ARO DE CONEXION LARGO PARA INODORO AL PISO BAÑO

79	50	Unidad	REP. Y ACC. P/INODORO; REPUESTO ARO BASE
80	150	Unidad	ACC. P/CAÑERIA ELEMENTO FUELLE - MATERIAL GOMA - DIÁMETRO CAÑERIAS 2 1/2 PULG
81	40	Unidad	CONEXIÓN DE GOMA PARA DEPÓSITO MOCHILA JUNTA DE APOYO 105 MM
82	40	Unidad	TORNILLOS DIÁMETRO 3/8 PULG - LARGO 3 PULG - MATERIAL BRONCE - RANURA PLANA
83	200	Unidad	REP. Y ACC. P/INODORO USO FIJACIÓN - REPUESTO TORNILLO
84	200	Unidad	CUERITOS P/CANILLA DIÁMETRO 1/2 PULG - TIPO ANILLO REPUESTO - USO AGUA FRIA
85	50	Unidad	REP. Y ACC. P/DEPÓSITO INODORO TIPO DEPÓSITO MOCHILA - REPUESTO GOMA PARA FLAPPER
86	50	Unidad	SIFONES SANITARIOS DE GOMA DIÁMETRO 2 PULG -MATERIAL GOMA - RAMAL SIN
87	80	Unidad	SOPAPAS SANITARIAS MATERIAL PVC - MEDIDA 1 1/2 PULG -TIPO COMÚN
88	80	Unidad	SOPAPAS SANITARIAS MATERIAL PVC - MEDIDA 2 PULG - TIPO COMÚN
89	15	Unidad	REP. Y ACC. P/VÁLVULAS USO VÁLVULA DESCARGA PARA INODORO - REPUESTO TAPA CON TECLA PULSADORA
90	50	Unidad	REP. Y ACC. P/DEPÓSITO INODORO TIPO MOCHILA CAPEA -REPUESTO MECANISMO COMPLETO

91	100	Unidad	REP. Y ACC. P/DEPÓSITO INODORO TIPO COPITA - REPUESTO BOYA OBTURADOR
92	15	Unidad	KIT DE REPUESTOS PARA VÁLVULA DE INODORO F V 368
93	150	Unidad	CONEXIONES P/SANITARIO LONG.DE CUERPO 40 CM - MATERIAL ACERO INOX- GOMA - TIPO FLEXIBLE MALLADO - TIPO DE CONEXION 1/2 PULG
94	20	Unidad	REJILLAS DIMENSIÓN 15 X 15 CM - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - SUJECIÓN C/TORNILLOS
95	50	Unidad	REPUESTO DEPÓSITO MOCHILA ENTRADA DE AGUA DEALER 1/2 BOYA 4110
96	20	Unidad	SIFÓN SANITARIO DOBLE BACHA COCINA CAUCHO TERMOPLÁSTICO CRUPIER 103 DIÁMETRO 2 PULG - MATERIAL POLIPROPILENO - RAMAL DOBLE
97	200	Metros	MANGUERAS PLÁSTICAS DIÁMETRO 3/4 PULG - LONG.DE CUERPO 25 M - MATERIAL CRISTAL - TIPO MANGUERA - PRESIÓN DE TRABAJO 4 KG/CM2
98	50	Unidad	ABRAZADERAS MATERIAL ACERO - MEDIDA 20 A 32 MM - USO AJUSTE
99	50	Unidad	ABRAZADERAS MATERIAL ZINCADAS - MEDIDA 14 A 20 MM - USO TORNILLO SIN FIN
100	4	Unidad	FLEJES MATERIAL ACERO - PRESENTACIÓN ENVASE X 30 M - USO P/SUNCHAR

101	150	Unidad	CINTAS ANCHO 3/4 PULG - LARGO 40 M - TIPO TEFLÓN
102	200	Unidad	SELLADORES PRESENTACIÓN POMO X 50 CM3 - USO SELLA ROSCA TIPO HIDRO 3
103	10	Unidad	SELLADORES PRESENTACIÓN ENVASE X 100 GR - USO INSTALACIÓN DE GAS
104	10	Unidad	GRASA LUBRICANTE PRESENTACIÓN 250 G DE LITIO MULTIPROPOSITO
105	10	Unidad	GRASAS LUBRICANTES PRESENTACIÓN POMO 55 CM3 -TIPO GRAFITADA.
106	30	Unidad	UNIÓN PARA CAÑO DE PLOMO SIN SOLDAR 1/2 MATERIAL BRONCE ROSCA CÓNICA HEMBRA TUERCA LOCA
107	30	Unidad	UNIÓN PARA CAÑO DE PLOMO SIN SOLDAR 3/4 MATERIAL BRONCE ROSCA CÓNICA HEMBRA TUERCA LOCA
108	30	Unidad	FLOTANTE SILENCIOSO PARA DEPÓSITO HEMBRA 1/2 VÁLVULA
109	30	Unidad	FLOTANTE PARA DEPÓSITO PVC SILENCIOSO MACHO 1/2
110	60	Unidad	BOYA CILINDRICA CHATA DE TELGOPOR PARA DEPÓSITO ROCA RESPUESTO ROCA 316
111	100	Unidad	CODO DE POLIPROPILENO DE 3/4 MACHO- HEMBRA A90°
112	40	Unidad	CODO DE POLIPROPILENO DE 1 PULG MACHO- HEMBRA A90°
113	60	Unidad	TAPA INTERNA BOTON CORTO DEPÓSITO PLÁSTICO - IDEAL LEGITIMO

114	50	Unidad	ACC. P/REPARAR CAÑERÍA ELEMENTO MANGUITO -CODO ESPIGA ESPIGA 1/2 MATERIAL POLIPROPILENO - ROSCA HEMBRA
115	30	Unidad	ACC. P/REPARAR CAÑERÍA ELEMENTO MANGUITO -CODO ESPIGA ESPIGA 3/4 MATERIAL POLIPROPILENO - ROSCA HEMBRA
116	20	Unidad	ACC. P/REPARAR CAÑERÍA ELEMENTO MANGUITO -CODO ESPIGA ESPIGA 1PULG MATERIAL POLIPROPILENO - ROSCA HEMBRA
117	50	Unidad	ACC. P/REPARAR CAÑERÍA ELEMENTO MANGUITO -TEE ESPIGA ESPIGA ROSCA HEMBRA 1/2 MATERIAL POLIETILENO
118	30	Unidad	ACC. P/REPARAR CAÑERÍA ELEMENTO MANGUITO -TEE ESPIGA ESPIGA ROSCA HEMBRA 3/4 MATERIAL POLIETILENO
119	20	Unidad	ACC. P/REPARAR CAÑERÍA ELEMENTO MANGUITO -TEE ESPIGA ESPIGA ROSCA HEMBRA 1PULG MATERIAL POLIETILENO
120	50	Unidad	ACC. P/REPARAR CAÑERÍA ELEMENTO MANGUITO -CODO ESPIGA ROSCA HEMBRA 1/2 MATERIAL POLIETILENO
121	30	Unidad	ACC. P/REPARAR CAÑERÍA ELEMENTO MANGUITO -CODO ESPIGA ROSCA HEMBRA 3/4 MATERIAL POLIETILENO
122	20	Unidad	ACC. P/REPARAR CAÑERÍA ELEMENTO MANGUITO -CODO ESPIGA ROSCA HEMBRA 1PULG MATERIAL POLIETILENO
123	50	Unidad	ACC. P/REPARAR CAÑERÍA ELEMENTO MANGUITO ESPIGA ROSCA HEMBRA 1/2 MATERIAL POLIETILENO

124	30	Unidad	ACC. P/REPARAR CAÑERÍA ELEMENTO MANGUITO ESPIGA ROSCA HEMBRA 3/4 MATERIAL POLIETILENO
125	20	Unidad	ACC. P/REPARAR CAÑERÍA ELEMENTO MANGUITO ESPIGA ROSCA HEMBRA 1PULG MATERIAL POLIETILENO
126	50	Unidad	ACC. P/REPARAR CAÑERÍA ELEMENTO MANGUITO ESPIGA ROSCA MACHO 1/2 MATERIAL POLIETILENO
127	30	Unidad	ACC. P/REPARAR CAÑERÍA ELEMENTO MANGUITO ESPIGA ROSCA MACHO 3/4 MATERIAL POLIETILENO
128	20	Unidad	ACC. P/REPARAR CAÑERÍA ELEMENTO MANGUITO ESPIGA ROSCA MACHO 1PULG MATERIAL POLIETILENO
129	20	Unidad	ACC. P/REPARAR CAÑERÍA ELEMENTO MANGUITO ESPIGA -ESPIGA- ESPIGA 1/2 MATERIAL POLIETILENO
130	20	Unidad	ACC. P/REPARAR CAÑERÍA ELEMENTO MANGUITO ESPIGA -ESPIGA- ESPIGA 3/4 MATERIAL POLIETILENO
131	20	Unidad	ACC. P/REPARAR CAÑERÍA ELEMENTO MANGUITO ESPIGA -ESPIGA- ESPIGA 1/2 MATERIAL POLIETILENO
132	60	Unidad	PALANCA MANIJA MOCHILA DEPÓSITO FERRUM ANDINA MAYO FLORENCIA
133	60	Unidad	REPUESTO PALANCA ACCIONAMIENTO PARA DEPÓSITO ANDINA VIP 19 FERRUM
134	30	Unidad	CAÑO TUBO 1/2 BICAPA POLIPROPILENO AGUA FRIA-CALIENTE , FASE CIRCULAR DIÁMETRO EXTERIOR 20,85MM, ESPESOR 3,2MM, LARGO 6M, PRESIÓN Y TEMPERATURA DE TRABAJO: 10KG (150 PSI) Y DESDE 20° A 95°

135	50	Unidad	CAÑO TUBO 3/4 BICAPA POLIPROPILENO AGUA FRIA-CALIENTE , FASE CIRCULAR, DIÁMETRO EXTERIOR 20,85MM, ESPESOR 3,2MM, LARGO 6M, PRESIÓN Y TEMPERATURA DE TRABAJO: 10KG (150 PSI) Y DESDE 20° A 95°
136	20	Unidad	CAÑO TUBO 1 PULG BICAPA POLIPROPILENO AGUA FRIA- CALIENTE, FASE CIRCULAR DIÁMETRO EXTERIOR 32,75MM, ESPESOR 4,15MM, LARGO 6M, PRESIÓN Y TEMPERATURA DE TRABAJO: 10KG (150 PSI) Y DESDE 20° A 95°
137	20	Unidad	ADAPTADOR TANQUE PLÁSTICO CONEX BRIDA DIÁMETRO 1/2 PULG TANQUE
138	40	Unidad	ADAPTADOR TANQUE PLÁSTICO CONEX BRIDA DIÁMETRO 3/4 PULG TANQUE
139	30	Unidad	ADAPTADOR TANQUE PLÁSTICO CONEX BRIDA DIAMETRO 1 PULG TANQUE
140	20	Unidad	ARO BASE DESPLAZADOR PARA INODORO 12 CM
141	60	Unidad	ARO BASE DESPLAZADOR PARA INODORO 2 CM GOMA DE PVC DIÁMETRO 9CM
142	50	Unidad	CURVA 90° HH 20 MM FUSIÓN IPS PLÁSTICA 00283
143	80	Unidad	CURVA 90° HH 25 MM FUSIÓN IPS PLÁSTICA 00283
144	40	Unidad	CURVA 90° HH 32 MM FUSIÓN IPS PLÁSTICA 00283
145	15	Unidad	RAMAL PVC SIMPLE 87°30 40 X 40 H-H X LINEA 4,2MM TIPO AWADUCT ESPESOR 3,2MM
146	15	Unidad	RAMAL PVC SIMPLE 87°30 50 X 50 H-H LINEA 4,2MM TIPO AWADUCT ESPESOR 3,2MM
147	15	Unidad	RAMAL PVC SIMPLE 87°30 63 X 63 H-H LINEA 4,2MM TIPO AWADUCTESPESOR 3,2MM

148	10	Unidad	RAMAL PVC SIMPLE 87°30 110 X 110 H-H LINEA 4,2MM TIPO AWADUCT ESPESOR 3,2MM
149	15	Unidad	MANGUITO PVC DE REPARACIÓN 40MM TIPO AWADUCT. GK (CUPLA) HEMBRA-HEMBRA LINEA 4,2MM
150	15	Unidad	MANGUITO PVC DE REPARACIÓN 50MM TIPO AWADUCT. GK (CUPLA) HEMBRA-HEMBRA LINEA 4,2MM
151	15	Unidad	MANGUITO PVC DE REPARACIÓN 63MM TIPO AWADUCT. GK (CUPLA) HEMBRA-HEMBRA LINEA 4,2MM
152	10	Unidad	MANGUITO DE REPARACIÓN 110MM TIPO AWADUCT. GK (CUPLA)
153	15	Unidad	CODO PVC TIPO AWADUCT 40MM A 90° M-H DESAGUE LINEA 4,2MM 2005
154	15	Unidad	CODO TIPO AWADUCT 50MM A 90° M-H DESAGUE LINEA 4,2MM 2005
155	15	Unidad	CODO TIPO AWADUCT 63MM A 90° M-H DESAGUE LINEA 4,2MM 2005
156	10	Unidad	CODO TIPO AWADUCT 110MM A 90° M-H DESAGUE 2005 LINE 4,2MM
157	15	Unidad	RAMAL HH 40 X 40 A 45° TIPO AWADUCT LINEA 4,2MM PVC
158	15	Unidad	RAMAL HH 50 X 40 A 45° TIPO AWADUCT LINEA 4,2MM DE PVC
159	15	Unidad	RAMAL HH 63 X 40 A 45° TIPO AWADUCT. GK. 4,2 MM PVC

160	10	Unidad	RAMAL HH 110 X 40 A 45° TIPO AWADUCT. GK 4,2MM PVC
161	15	Unidad	CAÑO TUBO TIPO AWADUCT 40 X 2,7MM 4MTS LARGO DESAGÜE CLOACAL 4,2MM PVC
162	15	Unidad	CAÑO TUBO TIPO AWADUCT 50 X 2,7MM 4MTS LARGO DESAGÜE CLOACAL 4,2MM PVC
163	15	Unidad	CAÑO DESAGUE 63X 4 MT C/ ORING TIPO AWADUCT CLOACAL Y PLUVIAL 4,2MM PVC
164	10	Unidad	CAÑO DESAGUE 110 X 4 MT C/ ORING TIPO AWADUCT CLOACAL Y PLUVIAL 4,2MM PVC
165	15	Unidad	CODO 40 MH A 45° TIPO AWADUCT. GK 4,2MM PVC
166	15	Unidad	CODO 50 MH A 45° TIPO AWADUCT. GK 4,2MM PVC
167	15	Unidad	CODO 63 MH A 45° TIPO AWADUCT GK.LINEA 4,2MM DE PVC
168	10	Unidad	CODO 110 MH A 45° TIPO AWADUCT GK .LINEA 4,2MM DE PVC
169	20	Unidad	VÁLVULA 1/2 PULG ESFÉRICA
170	40	Unidad	VÁLVULA 3/4 PULG ESFÉRICA
171	20	Unidad	VÁLVULA 1" PULG ESFÉRICA
172	30	Unidad	ACOPLE COMPRESIÓN RAPIDO PROFESIONAL ESTANDAR 1/2
173	30	Unidad	ACOPLE COMPRESIÓN RAPIDO PROFESIONAL ESTANDAR 3/4

174	30	Unidad	ACOPLE COMPRESIÓN RAPIDO PROFESIONAL ESTANDAR 1"
175	100	Unidad	ARANDELA PLÁSTICA CHICA SUJETA TAPA DE BOTON DE BAÑO IDEAL
176	1	Unidad	CAÑO POLIETILENO MANGUERA 3/4 X ROLLO 100 MT K6 AGUA
177	30	Unidad	BOYA TELGOPOR PASANTE PARA FLOTANTE DE PRESIÓN 3/4 CALIDAD

ARTÍCULO 3°. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, MONEDA DE COTIZACIÓN Y MONEDA DE PAGO

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total de pesos cuarenta y nueve millones setecientos nueve mil ochocientos doce con sesenta y un centavos (\$49.709.812,61). La cotización y el pago se efectuarán en pesos.

ARTÍCULO 4°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deben mantener y garantizar los términos de su oferta por el plazo de cuarenta (40) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no mantener su oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, ello conforme el artículo 17, apartado 4 "Plazo de Mantenimiento y Renovación" del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5°. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en los siguientes sitios web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y <https://www.arba.gov.ar/TransparenciaGestion/licitaciones/>

licitaciones.asp?lugar=ARBA&hist=NO. Para descargar un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de “descargar el pliego”. Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que efectúe la Autoridad Administrativa en el marco de la Ley N° 13.981, serán practicados digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro de Único de Proveedores y Licitadores (conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, Resoluciones N° RESOL-2019- 76-GDEBA-CGP y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO 6°. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Los interesados, podrán formular consultas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Dichas consultas, deberán ser formuladas a través del portal de PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>) y/o al domicilio electrónico adquisiciones.gga@arba.gov.ar.

El Comitente podrá elaborar aclaraciones o modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas de los potenciales oferentes por medio de circulares que serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por los interesados y publicadas en los siguientes sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y <https://www.arba.gov.ar/TransparenciaGestion/licitaciones/licitaciones.asp?lugar=ARBA&hist=NO>.

Las impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrán ser efectuadas hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de ofertas. La impugnación, deberá presentarse en el siguiente correo electrónico: daa.gga@arba.gov.ar, consignando como referencia “impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares”, y optativamente podrá ser presentada ante la Mesa de Entradas del Departamento de Actuaciones Administrativas de la Gerencia General de Administración, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor “C”, oficina 115, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario

de 8:00 a 16:00 horas. La misma tramitará como alcance al expediente principal, y en ningún caso suspenderá el procedimiento. De la impugnación articulada se dará intervención a los Organismos de Asesoramiento y Control en forma simultánea, quienes se expedirán en un plazo máximo de diez (10) días. La impugnación será resuelta en el acto por el que se apruebe el procedimiento, o se deje sin efecto. Asimismo, el impugnante deberá acreditar la constitución de la garantía de impugnación por el dos por ciento (2%) del presupuesto oficial indicado en el artículo 3º del presente Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso d) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2º, incisos 2 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

En caso de que el interesado optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrá la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la misma fuera resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 7º. OFERTA – LUGAR, FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN - APERTURA

El presente llamado se publicará y comunicará de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

La cotización de la oferta en PBAC será por renglón.

A tal efecto, se deja constancia que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, fijándose el día **16 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas**.

ARTÍCULO 8º. CONTENIDO DE LA OFERTA

El contenido de la oferta deberá acreditar por sí sólo el cumplimiento de los requisitos formales detallados a continuación:

Requisitos económicos:

1) La oferta económica de los renglones detallados en el artículo 2° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la que debe consignar el precio unitario, el total por renglón y el total general en pesos. Se debe consignar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y demás tributos que correspondieren.

Requisitos técnicos:

1) Se deberán consignar detalle, marca, y demás especificaciones de los insumos ofrecidos en los renglones. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Descripción".

2) En caso de corresponder, se deberán adjuntar imágenes ilustrativas, diseño y/u otros, de los bienes ofrecidos. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Folletos".

Requisitos administrativos:

1) Acreditar su inscripción o haber dado inicio al trámite de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Licitadores –conforme artículo 16 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA-. Específicamente, deberá acreditar inscripción en dicho Registro para los renglones 1/2, 12 y 137/139 en el Rubro 24: Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales, Subrubro: 110.000 Recipientes y Almacenamiento; para los renglones 3 y 71 en el Rubro 41: Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, Subrubro: 110.000 Instrumentos de medida, observación y ensayo; para los renglones 4, 40/41, 43, 82 y 97 en el Rubro 31: Componentes y Suministros de Fabricación, Subrubro: 160.000 Ferretería; para los renglones 5/7 y 172/174 en el Rubro 40: Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, Subrubro: 150.000 Bombas y compresores industriales; para el renglón 8 en el Rubro 30: Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, Subrubro: 210.000 Componentes y Suministros Eléctricos; para los renglones 9/11, 13, 74/75, 77/79, 81, 83, 85, 90/92, 95, 108/110, 113, 132/133, 140/141 y 175 en el Rubro 30: Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, Subrubro: 180.000 Instalaciones de baño; para los renglones 14/39, 42,

44/69, 72/73, 76, 80, 84, 86, 89, 93/94, 96, 106/107, 111/112, 114/131, 134/136 y 142/171 en el Rubro 40: Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, Subrubro: 140.000 Distribución de fluidos y gas; para el renglón 70 en el Rubro 40: Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, Subrubro: 100.000 Calefacción, ventilación y circulación del aire; para los renglones 87/88 en el Rubro 47: Equipo y Suministros de limpieza, Subrubro: 130.000 Suministros de limpieza; para los renglones 98/99 en el Rubro 27: Herramientas y Maquinaria en General, Subrubro: 110.000 Herramientas de mano; para el renglón 100 en el Rubro 30: Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, Subrubro: 100.000 Materiales estructurales formas básicas; para el renglón 101 en el Rubro 11: Materiales de Minerales y Tejidos y de Plantas y Animales no Comestibles, Subrubro: 160.000 Tejidos y materiales de cuero; para los renglones 102/103 en el Rubro 31: Componentes y Suministros de Fabricación, Subrubro: 200.000 Adhesivos y Selladores; para los renglones 104/105 en el Rubro 15: Combustibles, Aditivos para combustibles, Lubricantes y Materiales Anticorrosivos, Subrubro: 120.000 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos; para el renglón 176 en el Rubro 46: Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, Subrubro: 190.000 Protección contra incendios y para el renglón 177 en el Rubro 46: Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, Subrubro: 160.000 Seguridad y control público. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Credencial Registro Único de Proveedores PBA".

2) La indicación de los domicilios real y legal que se fije en la Provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente. Este último será el provisto por el Registro Único de Proveedores de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 263/16 y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia y la indicación de un número telefónico de contacto. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo II - "Denuncia de Domicilio".

3) Declaración jurada de aptitud para contratar. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo III - "Declaración Jurada de Aptitud Para Contratar" (artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

4) Declaración Jurada donde el oferente declara conocer y aceptar todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales,

Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo IV - “Declaración Jurada de aceptación de condiciones”.

5) Declaración jurada que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de sus procesos, de conformidad con las normas legales vigentes. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo V - “Declaración Jurada de no Utilización de Mano de Obra Infantil”.

6) Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales). Requiere documentación electrónica. Ver Anexo VI - “Declaración Jurada de competencia judicial”.

7) Acreditar haber tomado conocimiento de lo normado en el artículo 16º, apartado III del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, denominado “Personas no habilitadas para contratar. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo VII - “Personas no habilitadas para contratar.

ARTÍCULO 9º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Quienes hubieren descargado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos, conforme a las pautas establecidas en el artículo 5º del presente podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Toda documentación que se adjunte y que sea requerida en los pliegos, deberá encontrarse redactada en idioma castellano o en su defecto deberá acompañar la traducción realizada por un traductor oficial.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3° del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10. CONDICIONES, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes será en el depósito de la Agencia ubicado en calle 90 entre 8 bis y 10 de La Plata y deberá coordinarse con Natalia Dominguez, integrante de la Comisión Receptora de Bienes, cel: (221) 654-0692, correo electrónico: comisionderecepcion@arba.gov.ar.

El plazo de entrega de los mismos será dentro de los treinta (30) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra.

Los gastos de traslados, flete y descarga correrán por cuenta del Adjudicatario.

Deberá tenerse presente lo establecido por Resolución N° RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 11. ACTA DE APERTURA

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del PBAC, liberándose la oferta en el día y hora establecidos en el presente pliego, formulándose electrónicamente el Acta pertinente con los siguientes requisitos:

- a) Fecha, hora, e identificación de la contratación;
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de la oferta y sus variantes;
- d) Nombre del oferente y número de C.U.I.T.;
- e) Monto y forma de la garantía cuando corresponda su presentación.

Ninguna oferta puede ser desestimada en el acta de apertura.

ARTÍCULO 12. EMPATE TÉCNICO DE OFERTAS

Se considerará empate técnico de ofertas, cuando la diferencia entre las ofertas más convenientes (por precio unitario de renglón o monto global, según corresponda) no sea superior al dos por ciento (2%) y se instrumentará conforme lo normado por el artículo 20,

apartado 4º, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias,

En caso que exista paridad exacta de ofertas, es decir, sin ningún tipo de diferencia numérica entre las propuestas más convenientes, se seguirán los pasos previstos para el empate técnico, con la salvedad que agotadas todas las instancias de desempate (esto es: i) constatación de mayor cantidad de elementos de origen nacional, ii) pedido de mejora de precios, iii) análisis de otras ventajas tales como criterios sustentables, mayor cantidad de elementos de mejor calidad o características diferenciales) se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello, deberá fijarse día, hora y lugar del sorteo público y notificarse a los oferentes llamados a desempatar.

ARTÍCULO 13. MEJORA DE OFERTA

Cuando la Comisión de Preadjudicación estime que el precio de la mejor oferta presentada resulte excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitar, por PBAC una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses de la Provincia. Ante la negativa del oferente de mejorar el precio, dicha Comisión en su caso, aconsejará proseguir con la adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

ARTÍCULO 14. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para la evaluación de las ofertas, el organismo podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicho requerimiento se efectuará por PBAC.

Si la autoridad administrativa requirente lo estimara necesario, el oferente deberá presentar una muestra en correspondencia con la oferta presentada, para la verificación de las calidades de los materiales y las técnicas de ejecución.

ARTÍCULO 15. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN

Las ofertas serán analizadas por una Comisión de Preadjudicación.

La Comisión de Preadjudicación evaluará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones

Generales, Particulares y Anexos, la aptitud de los oferentes para contratar, los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización y técnicos de cada oferta.

El cuadro comparativo de precios será confeccionado automáticamente por PBAC tomando la información que surja de la cotización de las ofertas presentadas en el sistema.

En el Acta que se emita como consecuencia de su dictamen, se indicará si hay ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables, siguiendo igual procedimiento en caso de ofertas manifiestamente inconvenientes. Se dejará constancia de la evaluación de las observaciones que se hayan efectuado y se consignarán los fundamentos normativos de la recomendación aconsejada en el dictamen.

La Comisión emitirá su dictamen mediante PBAC dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas indicando el orden de mérito de las ofertas que hayan sido aceptadas en el proceso de selección en forma fundada.

Dicho plazo se suspenderá por el requerimiento de informes técnicos o por la intimación a subsanar defectos formales, cursada a los oferentes. La Comisión deberá intimar al oferente, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar deficiencias insustanciales de su oferta dentro del término que se fije en la intimación.

Es condición que al momento de la adjudicación el oferente se encuentre inscripto en el Registro Único de Proveedores y Licitadores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes por avisos mediante mensajería de PBAC, en el domicilio electrónico declarado por los proveedores de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 713/16 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 16. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

El dictamen de preadjudicación se notifica electrónicamente a los oferentes haciéndoles saber el derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación.

Los interesados podrán impugnarlo dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior, presentando el correspondiente descargo en el siguiente correo electrónico:

daa.gga@arba.gov.ar, consignando como referencia “Impugnaciones al Dictamen de Preadjudicación”, y optativamente ante la Mesa de Entradas del Departamento de Actuaciones Administrativas de la Gerencia General de Administración, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor “C”, oficina 115, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, junto con la garantía de impugnación.

La garantía deberá constituirse por el tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados, si el Dictamen de Preadjudicación no aconsejare la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía se calculará sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón cuestionado o renglones impugnados/cuestionados, conforme lo establecido en el artículo 19, apartado 1, inciso f) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2º, incisos 2 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

En caso que el oferente optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrán la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto administrativo de adjudicación, previa vista y nuevo Dictamen de Preadjudicación, el que no se sustanciará.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la impugnación es resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 17. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será efectuada por renglón, según lo dispuesto por el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias y los artículos 22 y 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra al adjudicatario o del instrumento que la sustituya, ello de acuerdo con los lineamientos vertidos en el artículo 23 de la Ley N° 13.981 y Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

ARTÍCULO 19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato, la que no podrá ser inferior al quince por ciento (15%) del valor total adjudicado, las mismas deberán presentarse en el siguiente correo electrónico: polizas.gga@arba.gov.ar consignando en referencia “Garantía de cumplimiento de contrato”, opcionalmente podrá presentarse en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor “C”, oficina 106B, de la ciudad de La Plata, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2º, incisos 1 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias. Si el adjudicatario optare constituir garantía mediante pagaré, el mismo deberá ser a la vista, suscripto por quienes ejerzan la representación de la persona jurídica o cuenten con poder suficiente para su libramiento en su caso, únicamente cuando la contratación supere las 10.000 UC y hasta las 100.000 UC. Los pagarés deberán contener la cláusula “sin protesto” y consignar como lugar de pago el del domicilio del organismo contratante, debiendo el librador fijar el mismo domicilio que el legal constituido en la oferta. En tanto, si optare por constituirlo mediante póliza de seguros de caución, deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Dicha póliza deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato y determinando que la Provincia de Buenos Aires, en la persona de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, será el asegurado y contendrá el sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Valor de la Unidad de Contratación (UC) según artículo 9° bis, de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 20. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Conforme lo establecido en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y ante la posibilidad de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) será facultad unilateral de la Autoridad Administrativa y notificada antes de la finalización del plazo de ejecución contractual.

Deberá notificarse al cocontratante con una anterioridad no menor a cinco (5) días corridos de la finalización del plazo de ejecución contractual y deberá perfeccionarse, mediante la notificación de la respectiva orden de compra o suscripción del contrato, hasta treinta (30) días corridos posteriores a la terminación del plazo aludido, previa renovación de la garantía de cumplimiento de contrato. Los efectos del perfeccionamiento no podrán retrotraerse más allá del dictado del acto administrativo que apruebe el aumento o disminución, conforme artículo 7° inciso b), párrafo 5° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

Superado el plazo de treinta (30) días corridos, el perfeccionamiento de la ampliación o disminución requerirá nueva conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 21. FACTURAS Y PAGO

Las facturas en su versión original deberán ser cargadas en el portal Proveedores del Estado BA según el procedimiento implementado por la Contaduría General de la Provincia, con posterioridad a que la Comisión Receptora de Bienes haya notificado a Ud. la Recepción con carácter "definitiva" de los bienes oportunamente entregados. Asimismo, deberá remitir al Departamento Órdenes de Compra y Facturación vía correo electrónico (email: ordenesdecompra.gga@arba.gov.ar) la documentación necesaria, conforme lo estipulado en el artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, esto es: liquidación, presentación y pago de cargas sociales e Impuesto sobre los Ingresos Brutos, último período vencido a la fecha del envío de la factura. El pago se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Deberá tenerse presente lo establecido por Resolución N° RESO-2022-197-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 22. GARANTÍA ELEMENTOS - DEFECTOS DE ORIGEN - VICIOS DE FABRICACIÓN – EXTENSIÓN

Los bienes entregados estarán garantizados desde la fecha de la recepción definitiva de los mismos, contra defectos o vicios que se adviertan con motivo de su uso, lo que será notificado de manera fehaciente al adjudicatario, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 punto II apartado 3° y subsiguientes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, por el término de doce (12) meses.

El tiempo máximo de respuesta entre la notificación del defecto o vicio detectado, será dentro de los quince (15) días de advertido.

ARTÍCULO 23. INCUMPLIMIENTOS – SANCIONES

Cuando los Oferentes, Preadjudicatarios y/o Adjudicatarios incumplieren con las obligaciones contraídas de la presente contratación, éste será pasible de las sanciones previstas en el artículo 24 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

ARTÍCULO 24. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

El Adjudicatario y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra parte que tome conocimiento por el cumplimiento de la presente Contratación, como así también se obligan al cumplimiento del deber de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados, cuando el Comitente hubiera autorizado la misma. Se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra parte le hubiera entregado. También se obligan a que tercero contratado para cualquier servicio respete esta cláusula de confidencialidad. El Comitente podrá controlar a la otra parte permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información. El deber de confidencialidad subsistirá aún después de finalizado el contrato.

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación, en todos sus términos y condiciones, del presente artículo.

ARTÍCULO 25. INSTANCIAS COMPETENTES

Las instancias administrativas o técnicas competentes de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con la intervención del Organismo Provincial de Contrataciones y de los Órganos de Asesoramiento y Control cuando corresponda según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación de las presentes Bases de la contratación y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que las Bases de la Contratación prevén, autorizan, reservan o imponen al Comitente.

En particular, la Gerencia de Logística y Servicios Generales será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que las Bases de la Contratación establecen.

ARTÍCULO 26. COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato conforme Ley N° 13.981, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

ARTÍCULO 27. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE

No será de aplicación en el año en curso, debido a que el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (conforme las modificaciones introducidas por la Ley N° 15.079 - artículo 121-) ha sido suspendido durante el ejercicio fiscal 2025, conforme lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley N° 15.479, prorrogada por Decreto N° 3681/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 28. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Para consultas técnicas referente a la utilización del sistema PBAC enviar un correo a mesa.ayuda.opc@gba.gov.ar; para consultas administrativas, enviar un correo a adquisiciones.gga@arba.gov.ar.